



Department of Financial and Professional Regulation

Division of Professional Regulation

JB PRITZKER
Governor

DEBORAH HAGAN
Secretary

CECILIA ABUNDIS
Acting Director
Division of Professional Regulation

23 de abril de 2020

Guía para los solicitantes de licencia profesional de salud mental con requisitos de atención personalizada, de supervisión o experienciales

El 9 de marzo de 2020, el gobernador JB Pritzker declaró todos los condados del estado de Illinois área de desastre en respuesta al brote de COVID-19. Luego, el 1 de abril de 2020, renovó esta declaración en respuesta a la propagación exponencial del COVID-19. El 19 de marzo de 2020, el gobernador Pritzker emitió el Decreto Ejecutivo 2020-9 sobre servicios de telesalud (Decreto Ejecutivo para expandir los servicios de telesalud y proteger a los proveedores de atención médica en respuesta al COVID-19). Allí se reconoce que: “Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), habida cuenta de la necesidad de reducir las consultas médicas innecesarias y prevenir el contagio de virus respiratorios en los centros de atención médica, en este momento recomiendan que los proveedores utilicen más los sistemas de telesalud, formales o de otro tipo, para acceder y atender a los pacientes y disminuir el volumen de personas que buscan atención en sus instalaciones”. El Decreto Ejecutivo señaló además la necesidad de “tomar medidas para garantizar la prestación y cobertura de servicios de atención médica mientras el público y los proveedores estén sujetos a cuarentena”.

La División de Regulación Profesional del Departamento (“la División”) pasa a emitir la siguiente guía.

Las profesiones de salud mental que se mencionan a continuación: consejería profesional, terapia matrimonial y familiar, trabajo social, trabajo social clínico, psicología clínica y psicología facultativa tienen diversos grados de requisitos de atención clínica personalizada, de supervisión o experienciales, que son necesarios para obtener la licencia. Con la excepción de la distinción para los Consejeros Clínicos Profesionales Licenciados (ver más abajo), todas las demás prácticas mencionadas anteriormente son poco notorias en cuanto al método de comunicación personalizada que exige el estatuto. Dichos requisitos no exigen la comunicación presencial para los casos en que las telecomunicaciones virtuales cara a cara sean insuficientes. Por lo tanto, los requisitos en

cuanto a la comunicación presencial se pueden realizar a través de telecomunicaciones (Skype, videoconferencia, Zoom, Google Hangout, etc.). La terapia por medios electrónicos deberá cumplir con el correspondiente código de ética profesional y las pautas de la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud (HIPAA, por sus siglas en inglés).

Puede que se hayan establecido los requisitos de comunicación presencial debido a las pautas de acreditación y los requerimientos del programa de grado. No obstante, los requisitos educativos y experienciales del Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois para obtener la licencia no prohíben la comunicación personalizada por medios electrónicos.

La siguiente variación se otorgó el 6 de abril de 2020 para los consejeros clínicos profesionales:

[https://www.idfpr.com/Forms/COVID19/6-](https://www.idfpr.com/Forms/COVID19/6-Variance%20for%20Clinical%20Professional%20Counselor%20License%20Applicants.pdf)

[Variance% 20for% 20Clinical% 20Professional% 20Counselor% 20License% 20Applicants.pdf](https://www.idfpr.com/Forms/COVID19/6-Variance%20for%20Clinical%20Professional%20Counselor%20License%20Applicants.pdf) La variación prescinde temporalmente de la prohibición de las telecomunicaciones como modos de obtener horas de supervisión y permite a los solicitantes de licencia como consejeros clínicos profesionales culminar su supervisión en vivo/en persona mediante videos o tecnología de audio en tiempo real.